



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2021

Radicación No. 110014003031-2016-01185-00

De la contestación de la demanda presentada dentro de la demanda acumulada por Wilson Fernando Suarez Camelo, se corre traslado al demandante por el termino de diez (10) días de las excepciones de mérito conforme lo previsto en el art. 443 del CGP.

Se deja constancia que el termino de emplazamiento de los demás acreedores venció en silencio.

Una vez surtido el traslado se dispondrá lo pertinente para que se dicte una sola sentencia como dispone el numera 3 del artículo 463 del CGP.

NOTIFIQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°072 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria